
	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No SEIN22280405004 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E469-2021 Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	--

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Instituto”**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra y por la otra parte la persona física la **C. Aida Dinorah García Álvarez** en lo subsecuente se le denominara **“El Proveedor”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- **“El Instituto”**, declara a través de su Representante Legal que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La Lic. **Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del **“Instituto”**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dicto el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaría 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 98 de la cual es Titular.
 - I.4. La Lic. **Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E469-2021**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIN22280405004 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E469-2021 Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5. El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E469-2021**, para el **Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. La **Dra. Mercedes Padrón Martínez, Coordinadora** Clínica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, interviene como **Área Técnica** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E469-2021**, para el **Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Así mismo interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E469-2021**, para el **Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco la **Dra. Adela Díaz Torres**, Encargada de la Dirección del HGZ 46, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del **Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46** en el ámbito Delegacional.

- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, a los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Se designa como Auxiliar de la administración del Contrato responsables de la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso:

- **Dr. Luis Castellanos Pérez**, Encargado de la Subdirección Médica del HGZ 46.
- **Lic. Ana Yanci García Alvarez**, Encargada de la SubDirección Administrativa del HGZ 46.
- **Dra. Mercedes Padrón Martínez**, Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico del HGZ 46
- **Lic. Gerardo Rodríguez Alcuía**, Jefe de Abastecimiento del HGZ 46.

Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- El Jefe de Servicio, informará al SubDirector Administrativo, las inconsistencia, detectadas que derive del servicio, para la realización del cálculo de las penalizaciones o deductivas correspondientes, validando la facturación para su pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- El SubDirector Médico en conjunto con el Jefe de Servicio correspondiente, deberá llevar el control del consumo mensual del servicio, el cual deberá notificar mensualmente al Director y Administrativo de la Unidad.
- El SubDirector Administrativo, deberá enviar mensualmente el devengado del servicio a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, así como solicitar a la misma Coordinación, la ampliación o contrato nuevo en tiempo y forma.
- El SubDirector Administrativo, calculará, determinará y notificará a “**El Proveedor**”, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones, así mismo enviará copia al JSPM, dando seguimiento hasta la aplicación de la misma.
- El SubDirector Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso, número de Contrato, vigencia, número de fianza, etc., de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, validando todo lo anterior, con su firma en la factura.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, deberá enviar la documentación original que sirva como soporte para iniciar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia (art. 54 de la LAASSP).

Cabe señalar que esto implica ser corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que requiera

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42060405**, según Dictamen Presupuestal con folio No. **000008076-2022**, de fecha **05 de Noviembre de 2021**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a “**El Proveedor**” mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E469-2021**, para el **Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 40, 42, 43, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 47, 48, 50, 51, 52, 55, 72 y 77 del Reglamento, numerales 4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.11. Con fecha **21 de Diciembre de 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E469-2021**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/497/2021, de fecha 01 de Noviembre de 2021, firmado por el **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**El Instituto**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- "**El Proveedor**", declara que:

- II.1. Es una persona física que realiza actividades empresariales bajo el nombre Comercial de **Aida Dinorah García Álvarez** y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene plena capacidad de goce y ejercicio, por lo que está en aptitud de obligarse conforme a las leyes mexicanas a cumplir con lo solicitado en el presente contrato.
- II.2. Para la celebración de este contrato, la C. **Aida Dinorah García Álvarez**, se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED]
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GAAA6801226S3** y el Instituto Mexicano del Seguro Social, extiende número de registro Patronal [REDACTED]
- II.3. Que su objeto social, consiste entre otras actividades, diagnóstico médico por imágenes y elaboración de prótesis.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CRC820818HI7**, y Registro Patronal IMSS número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO:
DOMICILIO, REGISTRO PATRONAL, FOLIO DE ELECTOR, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a "El Instituto", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. "El Proveedor" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico en [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" se obliga a adquirir de "El Proveedor" y éste se obliga a otorgar el **Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la cláusula cuarta forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$520,000.00 (Quinientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: DOMICILIO, REGISTRO PATRONAL, FOLIO DE ELECTOR, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo (1)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “El Proveedor”, realizará entrega de 5 días hábiles después de la fecha de corte la facturación en original y 3 copias, de los servicios debidamente requisitada al HGZ 46.

Una vez revisada la factura o recibo por el HGZ 46, deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones.

Acompañado a su factura deberá presentar lo siguiente:

Del 28 de junio de 2008 hacia atrás, los derechohabientes deberán presentar los formatos de calificación de riesgos, ST1 (Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo) y al ST4-30-8 (Registro de la Atención en Servicios de Urgencias y Médica Continua), ambos formatos dejan de utilizarse a partir del 01 de Julio 2008, por ser reemplazado progresivamente por el siguiente formato: ST-7 “Aviso de Atención Médica Inicial y calificación de probable riesgo de trabajo”.

Deberá presentar cualquiera de los siguientes formatos según corresponda, dependiendo del momento de la calificación del riesgo.

1. Formato CSS-02 en original y 3 copias.
2. Formato ST-1 “Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo”
3. Formato ST-4-30-8 “Registro de la Atención en Servicios de Urgencias y Médica Continua”.
4. Formato ST-7 “Aviso de atención Médica Inicial y Calificación de probable accidente de trabajo” ó.
5. Formato ST-8 “Dictamen de recaída por riesgo de trabajo” ó
6. Formato ST-9 “Aviso de atención Médica y Calificación de probable enfermedad de trabajo” o
7. Comprobante de pago institucional” más reciente para los trabajadores en activo, jubilados y pensionados del IMSS.
8. Formato MT-1 “Accidente de Trabajo en Transito”.
9. Copia de identificación del asegurado
10. Copia del Acuerdo del HCT, en caso de otorgarse prótesis por enfermedad general y Comprobante de pago institucional más reciente para los trabajadores en activo, jubilados y pensionados del IMSS, en base al Procedimiento para la dotación o reparación de Prótesis, órtesis y ayudas funcionales a los pacientes asegurados en los servicios y unidades de medicina física y rehabilitación del Instituto Mexicano del Seguro Social 2680-A03-002 de fecha 25-10-2012, última actualización.

“El Instituto” se obliga a pagar a los 20 días naturales a la entrega de documentación por parte de **“El Proveedor”**.

Una vez autorizada el recibo o factura por el HGZ 46, deberá entregarse en el Departamento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Presupuesto Contabilidad y Erogaciones anexando al recibo o factura los siguientes documentos, original de: formato CSS-02.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello y/o hoja impresa del acceder unifica.

"El Proveedor" acepta que el IMSS, le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, clave; del banco, sucursal; a nombre del Proveedor. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., HSBC, Banorte S.A., Santander y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sitio en Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia primero de Mayo, de Villahermosa Tabasco si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicara contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original 1 copia el formato 37-a "constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA, E IEPS.

Tipo de moneda a utilizar será Moneda Nacional durante la vigencia del contrato.

Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

Durante la vigencia, **"El Proveedor"**, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (**INFONAVIT**).

Así como el documento vigente expedido por el **SAT** en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

"El Proveedor" podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx; <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- **"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El Proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente "El Proveedor", cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Plazo

“El Proveedor” se compromete a brindar atención a los Derechohabientes Referidos por “El Instituto” del OOAD Tabasco con **Anexo 3 (Tres)**, Orden para la dotación de cada paciente que requiera el servicio, realizar y/o entregar lo que sea solicitado Conforme al **Anexo 1 (Uno)** del presente Instrumento Jurídico dentro de las 72 horas siguientes a la toma de las medidas, para poder resolver cualquier eventualidad.

Lugar

“El Proveedor” deberá contar con instalación ubicadas en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

Unidad	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona 46 Villahermosa, Tabasco	Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (993) 3-57-25-95, 3-57-25-69 Villahermosa, Tabasco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Características y Condiciones del Servicio

- Se requiere que **"El Proveedor"** acuda al HGZ 46 a tomar las medidas para las Prótesis y/o Órtesis cuando el paciente se encuentre hospitalizado, sin costo extra para **"El Instituto"**.
- Los pacientes ambulatorios acudirán al establecimiento de **"El Proveedor"** para la toma de las medidas y deberán ser atendidos sin previa cita.
- Que haga entrega de las Prótesis y Órtesis en el almacén del HGZ 46 y cuando no se encuentre personal en esta área se deberá entregar al personal directivo de guardia (médico o de enfermería) en el caso de pacientes hospitalizados, y a los pacientes en el caso de los ambulatorios.
- Que cuente con personal debidamente capacitado para las toma de las medidas y procesamiento de la Prótesis y Órtesis, con trato amable y respetuosos para los derechohabientes.
- Que cuente con la capacidad instalada suficiente, y garantice la Calidad y Seguridad del Paciente y cubra las especificaciones de calidad para las Prótesis y Órtesis.
- **"El Proveedor"** debe contar con instalaciones dentro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Elaborar el aparato solicitado con materiales de calidad óptima, y de buen acabado estético.
- Se hará valer la garantía del insumo al detectarse deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados en comparación con los ofertados.
- **"El Proveedor"** deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantice con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por 12 meses, contando a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.
- **"El Proveedor"** deberá solicitar la orden para la dotación o reparación de Prótesis, Órtesis o ayudas técnicas de cada paciente que requiera el servicio.

Durante la vigencia, **"El Proveedor"**, queda obligado a entregar a **"El Instituto"**, la opinión de cumplimiento positiva y vigente.

Durante la vigencia, **"El Proveedor"**, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (**INFONAVIT**).

Así como el documento vigente expedido por el **SAT** en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.


"El Proveedor" deberá solicitar el comprobante de pago institucional más reciente para los trabajadores en activos, jubilados y pensionados del IMSS.

Cada quince días naturales, **"El Proveedor"** deberá requisitar el anexo "DOS" del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo blanca.perez@imss.gob.mx; y cristel.garcia@imsas.gob.mx.

Aspectos Técnicos Específicos y Generales

Responsabilidad:

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIN22280405004 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E469-2021 Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

“El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a **“El Instituto”**, y/o a terceros, obligándose a restituir a **“El Instituto”** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

Obligaciones de “El Proveedor”

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 (Uno)**, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

“El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a **“El Instituto”**, y/o a terceros, obligándose a restituir a **“El Instituto”** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

“El Proveedor” está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

Obligaciones de “El Instituto”

“El Instituto” se obliga a expedir las solicitudes de servicio médicos subrogados, a través de los jefes de servicio o coordinadores clínicos del turno, para que sus derechohabientes reciban el servicio que en base al presente contrato sea solicitado a **“El Proveedor”**.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 (Uno)**, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

Visitas a las Instalaciones

El Jefe del servicio realizará visita a las instalaciones de **“El Proveedor”**, para verificar que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato cada seis meses o cuando sea requerido.

En apego a lo establecido en la “Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica” 2000-001-006.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

SÉXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.**

SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de “El Instituto”, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.


“El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DECIMA.- GARANTÍAS. “El Proveedor” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No SEIN22280405004 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E469-2021 Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	--

Garantía del Servicio

“El Proveedor” se obliga a garantizar los servicios especificados en el **Anexo 1 (Uno)**, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

Garantía de Cumplimiento del Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianzas expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**El Proveedor**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El Instituto**” aplicará penas convencionales a “**El Proveedor**”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.


“**El Instituto**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

Cuando “**El Proveedor**” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado.

“**El Proveedor**” a su vez, autoriza a “**El Instituto**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “**El Proveedor**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo de “**El Instituto**”.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIN22280405004 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E469-2021 Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

Pca = %d x nda x vspa.

Donde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Concepto de Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
"El Proveedor" se compromete a brindar atención a los Derechohabientes Referidos por el Instituto del OOAD Tabasco con Anexo 3 (Tres) orden para la dotación de cada paciente que requiera el servicio, realizar y/o Entregar lo que sea solicitado Conforme al Anexo 1 (Uno) del presente requerimiento dentro de las 72 horas siguientes a la toma de las medidas, para poder resolver cualquier eventualidad.	Que no exceda más de 72 horas después de haber tomado las medidas al paciente.	Por el incumplimiento en la fecha de entrega de lo solicitado.	2.5 % diario sobre el monto de los solicitado y con retraso en la entrega.	No exceder del 10% del monto del contrato.


DÉCIMA

TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO .- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieras incurrir **"E Proveedor"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las deducciones no podrán exceder del **10%** del monto máximo total del contrato.

Las deducciones al pago de bienes o servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato cuyo límite será hasta el 10% del monto facturado del mes que corresponde será cuando el prestador de servicio incumpla en lo siguiente:

Concepto de Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
El Proveedor se compromete a brindar atención a los Derechohabientes Referidos por el Instituto del OOAD Tabasco con ANEXO 3 (TRES) orden para la dotación de cada paciente que requiera el servicio, realizar y/o Entregar lo que sea solicitado Conforme al Anexo 1 del presente requerimiento dentro de las 72 horas siguientes a la toma de las medidas, para poder resolver cualquier eventualidad.	Que no exceda más de 72 horas después de haber tomado las medidas al paciente.	Por la entrega parcial o deficiente de lo solicitado	10% sobre el monto de la factura correspondiente en el mes de se suscitó la deficiencia.	No exceder del 10% del monto del contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No SEIN22280405004 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E469-2021 Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	--

El administrador del presente contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**El Proveedor**”, las deducciones.

“**El Proveedor**” autoriza a “**El Instituto**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la deducciones, señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “**El Proveedor**”, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “**El Instituto**” rembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**El Instituto**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**El Instituto**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “**El Instituto**” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- a) Cuando “**El Proveedor**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- b) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- c) Cuando se compruebe que “**El Proveedor**” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
- e) Cuando **"El Proveedor"** acumule 2 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.


Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"El Instituto"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No SEIN22280405004 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E469-2021 Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	--

de cumplir, a efecto de que **“El Proveedor”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye como único patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo tanto **“El Proveedor”** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia del trabajo y de seguridad social que se deriven frente a dicho personal, liberando a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de sus trabajadores.

“El Instituto” bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario de los trabajadores contratados por **“El Proveedor”** ni tendrá responsabilidad u obligación alguna. Tampoco podrá ser considerado como intermediario de **“El Proveedor”**.

DECIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“El Instituto”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato vigente dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“El Proveedor”** e **“Instituto”**, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**


VIGÉSIMA

PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno)** Requerimiento del Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el HGZ 46
- Anexo 2 (Dos)** Reporte de los Servicios Devengados
- Anexo 3 (Tres)** Formato de solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03
- Anexo 4 (Cuatro)** Formato de fianza de cumplimiento.
- Anexo 5 (Cinco)** Reporte de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de la adjudicación de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No SEIN22280405004 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E469-2021 Servicio de Prótesis, Ortesis y Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios para el Hospital General de Zona 46 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.


VIGÉSIMA

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **31 de Diciembre de 2021**.

El Instituto"

Por "El Proveedor"


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
 Apoderada Legal y Titular del Órgano de
 Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.


C. Aida Dinorah García Álvarez



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

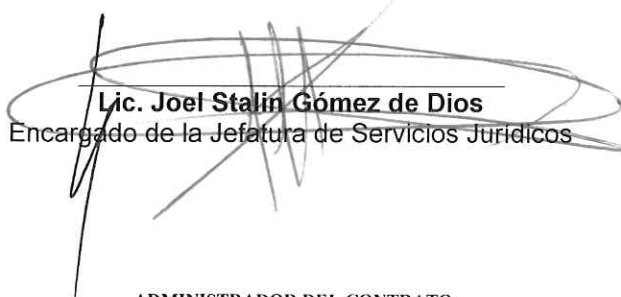
AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas,
Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del
Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por
la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento
a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

AREA REQUIRENTE

Por el área solicitante en términos del artículo 2° fracción II del Reglamento
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público


Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y
5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios


Dra. Adela Díaz Torres
Encargada de la Dirección del HGZ 46



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE PRÓTESIS, ORTESIS Y ADITAMENTOS ESPECIALES DE
RUTINA Y DE URGENCIA A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA 46

No.	CONCEPTO	PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
			MINIMA	MAXIMA	
1	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON MARCHA RECIPROCA	PZA	1	1	\$406.78
2	APARATO UNILATERAL CORTO TIPO KLENZACK	PZA	1	1	\$5,650.00
3	APARATO UNILATERAL CORTO, ARTICULACION DE TOBILLO CON TOPE DE FLEXION PLANTAR Y DORSAL LIBRE	PZA	1	1	\$3,360.33
4	APARATO UNILATERAL LARGO A MUSLO, BRAZALETE POSTERIOR A MUSLO, ARTICULACION DE RODILLA CON MECANISMO DE TRABA Y DESTABA, RODILLERA ANTERIOR, ARTICULACION DE TOBILLO DE EJE SIMPLE	PZA	1	1	\$3,667.40
5	AUMENTO A TACON DE CALZADO ORTOPEDICO	PZA	1	1	\$468.60
6	AUMENTO DE PUNTA A TALON TIPO PLANTILLA CALZADO	PZA	1	1	\$468.60
7	BASTÓN DE ALUMINIO PUÑO ALEMÁN	PZA	1	1	\$124.30
8	CAMBIO DE BALEROS SILLA RUEDAS	PZA	1	1	\$260.00
9	CAMBIO DE RESPALDO SILLA RUEDAS	PZA	1	1	\$360.00
10	CINTURÓN PARA FRACTURA DE COSTILLAS	PZA	1	1	\$100.00
11	COLLAR CERVICAL BLANDO	PZA	1	1	\$100.00
12	COLLAR CERVICAL THOMAS	PZA	1	1	\$100.00
13	COLLAR CERVICAL TIPO PHILADELPHIA	PZA	1	1	\$250.00
14	CORSET DOBLE ENSAMBLE NIVEL DE ESTERNON	PZA	1	1	\$2,200.00
15	CORSET DOBLE ENSAMBLE NIVEL DE HOMBROS	PZA	1	1	\$2,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

No.	CONCEPTO	PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
			MINIMA	MAXIMA	
16	CORSET DORSOLUMBAR TIPO JEWET	PZA	1	1	\$750.00
17	CORSET JEWETT TIPO OVALO	PZA	1	1	\$750.00
18	CORSET LUMBOSACRO	PZA	1	1	\$750.00
19	FÉRULA DE POLIPROPILENO TIPO OTP A 90°	PZA	1	1	\$1,425.00
20	FERULA DINAMICA PARA MUÑECA IZQUIERDA PARA DAR EXTENSION PROGRESIVA A MUÑECA Y DEDOS EN POLIPROPILENO RECUBIERTA EN PELITE	PZA	1	1	\$700.00
21	FÉRULA ESTÁTICA PARA MUNECA Y MANO EN POSICIÓN FUNCIONAL	PZA	1	1	\$750.00
22	FERULA ESTATICA PARA MUÑECA Y MANO EN POSICION FUNCIONAL (LESION NERVIO RADIAL)	PZA	1	1	\$750.00
23	FÉRULA TIPO AVIÓN	PZA	1	1	\$700.00
24	FLEX FOOT PARA PROTESIS ENDOESQUELETICA	PZA	1	1	\$15,000.00
25	FUNDA DE SILICÓN PARA MUNÓN FEMORAL COMO MEDIO DE SUJECIÓN	PZA	1	1	\$18,000.00
26	FUNDA DE SILICÓN PARA MUNÓN TIBIAL COMO MEDIO DE CONFOR	PZA	1	1	\$2,500.00
27	GUANTE COSMETICO	PZA	1	1	\$16,500.00
28	MALLA DE COMPRESION	PZA	1	1	\$5,000.00
29	MANGA DE SUJECIÓN DE PRÓTESIS TIBIAL	PZA	1	1	\$990.00
30	MULETAS TIPO AXILAR	PZA	1	1	\$360.00
31	MULETAS TIPO CANADIENSE	PZA	1	1	\$780.00
32	PAR DE ZAPATOS ORTOPEDICOS NUM 27, COLOR NEGRO, 1 PLANTILLA CON ARREGLO PARA EL PIE DERECHO	PZA	1	1	\$1,500.00
33	PLANTILLA CON TALONERA EN HERRADURA	PZA	1	1	\$50.00
34	PROTESIS CONVENCIONAL PARA MIEMBRO PELVICO DERECHO CON SOCKET ANATOMICO BLANDO DE PELITE Y RIGIDO DE RESINA CON PIE TIPO SACH Y CINCHO CON MEDIO DE SUJECION. 2 PROTESIS MODULAR PARA MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO CON UNIDAD DE RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA TIPO SACH OTTO BOOK, SOCKET	PZA	1	1	\$1,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

No.	CONCEPTO	PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
			MINIMA	MAXIMA	
	ANATOMICO DE RESINA ACRILINA CON VALVULA DE SUCCION Y CINTURON PELVICO.				
35	PROTESIS CONVENCIONAL POR ARRIBA DE RODILLA CON VALVULA DE SUCCION Y PIE SACH DE MPD	PZA	1	1	\$2,195.00
36	PROTESIS DE MIEMBRO PELVICO DER A NIVEL DE LA PIERNA NO ARTICULADO DE TOBILLO SOCKET AJUSTABLE A NIVEL DE TERCIO PROXIMAL	PZA	1	1	\$2,195.00
37	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA IZQ. CON SOCKET ANATOMICO DE PELITE Y FIRME DE PROLIPROPILENO FORRO COMPLETO DE PASTAZOTE Y MEDIA DE PERLON, PIE TIPO SACH	PZA	1	1	\$2,195.00
38	PROTESIS ENDOESQUELETICA POR DEBAJO DE RODILLA	PZA	1	1	\$42,018.66
39	PROTESIS MODULAR PARA MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO CON UNIDAD DE RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA, PIE TIPO SACH, OTTO BOCK, CON UNIDAD DE RODILLA SOCKET ANATOMICO DE RESINA ACRILICA CON VALVULA DE SUCCION, UN CINTURON PELVICO Y PROTESIS CONVENCIONAL PARA MIEMBRO PELVICO DERECHO CON SOCKET ANATOMICO BLANDO DE PELITE Y RIGIDO DE RESINA CON PIE TIPO SAHC Y GANCHO COMO MEDIO DE SUJECION	PZA	1	1	\$2,085.00
40	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ABAJO CODO CON GANCHO MECANICO	PZA	1	1	\$35,094.67
41	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ABAJO CODO CON MANO MECÁNICA	PZA	1	1	\$44,078.43
42	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE CODO, CON SOCKET Y CODO DE BLOQUEO ACTIVA, MANO DE APERTURA Y CIERRE VOLUNTARIO, GUANTE COSMÉTICO	PZA	1	1	\$47,503.90
43	PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE CODO, SOCKET, CODO DE BLOQUEO ACTIVO, GANCHO Y GUANTE COSMÉTICO	PZA	1	1	\$49,749.00
44	PROTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET DE CONTENSIÓN ISQUIATICA DE SUCCION, UNIDAD DE RODILLA, UNIDAD DE PIERNA ESDOESQUELETICA TIPO SEATTLE	PZA	1	1	\$2,195.60
45	PROTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO, CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO, CON CARGA PIE SACH	PZA	1	1	\$78,949.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

No.	CONCEPTO	PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
			MINIMA	MAXIMA	
46	PROTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO, CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO, CON CARGA PIE ARTICULADO	PZA	1	1	\$79,273.95
47	PROTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA, SOCKET ANATOMICO CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO CON CARGA DE PIE ARTICULADO	PZA	1	1	\$79,273.95
48	PROTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA, SOCKET CON VALVULA DE SUCCIÓN RIGIDO O DE POLIETILENO CON BORDES SEMIRRIGIDOS, RODILLA LIBRE DE EJE SIMPLE, PIE TIPO SACH	PZA	1	1	\$75,190.00
49	PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA CONVENCIONAL PIE TIPO SACH	PZA	1	1	\$28,840.00
50	PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA ENDOESQUELETICA SOCKET ANATOMICO CON ENCAJE DE SILICON PARA DAR CONFORT PIE SACH O ARTICULADO Y MANGA	PZA	1	1	\$37,698.00
51	PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA ENDOESQUELETICA SOCKET CON VALVULA DE SUCCIÓN BORDES SEMIRIGIDO DE POLIETILENO Y BASE RIGIDA DE RECINA RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA O POLICENTRICA PIE SACH	PZA	1	1	\$2,100.00
52	PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA SOCKET ANATOMICO, ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, PIE ARTICULADO.	PZA	1	1	\$45,299.60
53	PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DEL CODO CON GANCHO MECANICO	PZA	1	1	\$32,445.00
54	PROTESIS PARA ARTICULACION DE HOMBRO CON UNIDAD DE BRAZO, CON UNIDAD DE CODO Y GANCHO	PZA	1	1	\$2,085.00
55	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA ENDOESQUELETICA, CANASTILLA PÉLVICA, ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA, PIE ARTICULADO	PZA	1	1	\$17,248.79
56	PROTESIS PARA DESARTICULADO HOMBRO CANASTILLA DE POLIPROPILENO, ARTICULACION DE HOMBRO, BRAZO, CODO, UNIDAD DE BRAZO, GANCHO O MANO MECANICA CON GUANTE	PZA	1	1	\$84,153.57
57	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE		1	1	\$29,870.00
58	PROTESIS POR ARRIBA DE RODILLA SUBPRACONDILIA DERCHA CON PIE TIPO SACH	PZA	1	1	\$64,375.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

No.	CONCEPTO	PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
			MINIMA	MAXIMA	
59	PROTESIS TOTAL DE PIE IZQ. CON MEDIO DE SUJECCION DE POLIPROPILENO Y PELITE	PZA	1	1	\$36,050.00
60	RODILLERA CON ARCO DE MOVIMIENTO GRADUABLE	PZA	1	1	\$1,450.00
61	RODILLERA MECÁNICA	PZA	1	1	\$890.00
62	RODILLERA POST-OPERATORIA	PZA	1	1	\$890.00
63	SILLA DE RUEDAS STD CROMADA CON DESCANSAPIES DESMONTABLES, RUEDAS NEUMÁTICAS	PZA	1	1	\$5,356.00
64	SOPORTE DE MUNECA	PZA	1	1	\$100.00
65	UN (1) PAR DE ZAPATO DE SUELA CORRIDA A ZAPATO IZQ. DE 2 CM. DE PUNTA DE TALON CAUCHO Y PLANTILLA DE CUERO DE 5 MM.	PZA	1	1	\$2,200.00
66	UN (1) PAR DE ZAPATO ORTOPEDICO CON PLANTILLA CON ELEVACION DE TALON 1.5 CM. ELEVACION DE SUELA CORRIDA DE 3.5	PZA	1	1	\$2,200.00
67	UN (1) PAR DE ZAPATO ORTOPEDICO CON SUELA ANTIDERRAPANTE ADAPTADO A APARATO CORTO CON CUÑA EXTERNA CORRIDA PUNTA Y TALON DE 4 MM.	PZA	1	1	\$5,325.10
68	PROTESIS TOTAL PARA CADENA NO CEMENTADA DE REVISION	PZA	1	1	\$66,012.70
69	DOSIS DE CEMENTO CON ANTIBIOTICO DE GENTAMICINA	PZA	1	1	\$3,694.60
70	ANILLO DE REFORZAMIENTO CON 6 TORNILLOS PAA SU COLOCACION	PZA	1	1	\$30,000.00


LAS CANTIDADES MAXIMAS SON REFERENCIALES, APEGARSE A LO ESTABLECIDO AL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 3 (TRES)
Orden para la dotación

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
		FECHA _____	
Orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis o ayudas técnicas			
I. DATOS DEL PACIENTE			
NOMBRE _____	SEXO _____	EDAD _____	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOC _____		OCUPACIÓN _____	
TELÉFONO _____			
TRABAJADOR IMSS:	ACTIVO <input type="checkbox"/>	JUBILADO <input type="checkbox"/>	PENSIONADO <input type="checkbox"/>
MATRICUL _____	CATEGORIA _____		
II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN			
DIAGNÓSTICO FUNCION _____			
PRESCRIPCIÓN MÉDICA:			
LA PRESCRIPCIÓN CORRESPONDE A: ORTESIS <input type="checkbox"/> PROTESIS <input type="checkbox"/> AYUDA TÉCNICA <input type="checkbox"/>			
SE REQUIERE: DOTACIÓN <input type="checkbox"/> REPARACIÓN <input type="checkbox"/>			
			NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DEL MÉDICO NO FAMILIAR _____
OBSERVACIONES _____			
III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN			
TIPO:	RIESGO DE TRABAJO <input type="checkbox"/>	ENFERMEDAD GENERAL <input type="checkbox"/>	
DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO EN ST7 O S _____			
EN CASO DE ENFERMEDAD GENERAL	ART. 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-SNTSS	CLÁUSULA 90 DEL CCT IMSS-SNTSS <input type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN DEL HCT <input type="checkbox"/>
CCT: CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		SNTSS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL RJP: REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES	
IV. DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA			
UNIDAD MÉDICA _____	LOCALIDAD _____	DELEGACIÓN _____	
CLAVE PRESUPUESTAL _____		2680-009-011	
V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL _____			
RFC _____	DOMICILIO _____		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL _____
RFC _____ DOMICILIO _____ CALLE _____ NÚMERO _____
COLONIA _____ DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____ CÓDIGO POSTAL _____ ESTADO _____
PRESUPUESTO (CON LETI) _____
TELÉFONO _____

VI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN MÉDICO QUE REALIZA LA VALORACIÓN
FUNCIONAL DE LA PROTESIS, ORTESIS O

ENC. DE LA DIRECCION HG2 46
MATRICULA 99213065

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA
MATRICULA

Página 2

FECHA _____
DÍA, MES Y AÑO

FECHA _____
DÍA, MES Y AÑO

AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN
PRÓTESIS ORTESIS, O AYUDA TÉCNICA

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE
(EN SU CASO HUELLA DIGITAL)

FECHA _____
DÍA, MES Y AÑO

SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA

2000-003-011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIN22280405004
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E469-2021
Servicio de Prótesis, Ortesis y
Aditamentos Especiales de Rutina y de
Urgencia a Pacientes Hospitalizados y
Ambulatorios para el Hospital General de
Zona 46 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Anexo 5 (CINCO)

REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000008078 - 2021

Dependencia Orígene: D0028 Delegación Tabasco
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
21010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótesis

Fecha Impresión: 05/11/2021 Fecha Validación: 05/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,300,000.00
Cuenta: 42050405 Partida presupuestaria: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMUNICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,300,000.00
UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

ING. PEDRO SANDOZ ASCENCIO
Autor
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS